



Subsecretaría del Interior
Departamento de Extranjería y Migración
Sección Atención de Público

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A
EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 164829

SANTIAGO, 03 de Agosto de 2016

VISTO:

Estos antecedentes, y

Que IGNACIA CERVANTES LAIME, RUT 24.752.354-5, infringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, por Dar trabajo a extranjeros que no cuentan con la autorización respectiva a PANIAGUA SIANCAS Edgar; GUTIERREZ CABELLOS José Alvaro; MAMANI CABA Delia; ALMENDRAS MONTAN Nelly; GARCIA ESTRADA Juan Jesús; LAFUENTE MAMANI Juan Carlos, UGARTE COLQUE Christina; AGUIRRE BEJARANO Cristina;VEDIA ZAMBRANA Sergio de Nacionalidad Boliviana y GONZALEZ QUIÑONES, Norberta Gabriela de Nacionalidad Colombiana. (Según Parte Policial N° 1455 DEL 22.04.2016).

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 74 y 79 del D.L. 1094 de 1975, modificado por D.L. N°1.883 de 1979; en el artículo 152 y 162 del D.S. N° 597 de 1084, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

APLÍCASE a IGNACIA CERVANTES LAIME, RUT 24.752.354-5, una multa de 3,63 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivale a \$602.954 (seiscientos dos mil novecientos cincuenta y cuatro pesos) por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva.

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

RESÉRVASE al empleador afectado el derecho de interponer recurso de reconsideración, ante el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por lo que dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para presentar carta acompañando nuevos antecedentes y un Vale Vista por el 50% del valor de la multa señalada.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

Germán Barraza Lindermann
10308948-4
Jefe Atención de Público

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: qylkvYQ7ts+8+j83hCOBpw==

jgp

ID DOC : 8698890

N° Int.: 6704260
[9502-16] 03/08/2016
correl:23.076

Distribución:

- 1. Ministerio del Interior y Seguridad Pública/Subsecretaría del Interior/Departamento de Extranjería y Migración/Area Oficina de Partes
- 2. POLICIA INVESTIGACIONES DE CHILE